



OMA

COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO

MARCO NORMATIVO



Organización Mundial de Aduanas

(Junio de 2018)

Comercio electrónico transfronterizo

Marco normativo

Introducción del Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas

El incremento del volumen de transacciones de bienes físicos realizadas mediante el comercio electrónico transfronterizo genera enormes oportunidades para la economía internacional: crea nuevos motores de crecimiento, inaugura modalidades nuevas de comercio, impulsa nuevas tendencias de consumo y crea puestos de trabajo. Este crecimiento sin precedentes ha revolucionando el modo como las empresas y los consumidores promocionan, venden y compran productos, dado que se cuenta con un gran abanico de opciones y un amplio repertorio de métodos disponibles de envío, pago y entrega. Además, abre las puertas del comercio internacional a las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMEs), puesto que les brinda un mayor acceso a los mercados extranjeros al reducir las barreras de entrada y los costos asociados.

No obstante, el comercio electrónico transfronterizo, en particular, las transacciones de empresa a consumidor (B2C) y de consumidor a consumidor (C2C) plantean nuevos retos para los gobiernos. Dado el ritmo acelerado de evolución de este entorno comercial, todas las partes involucradas —entre ellas, las autoridades aduaneras— deben ofrecer soluciones integrales e informadas para gestionar el aumento sin precedente de los volúmenes comerciados, resolver la actual inexistencia de normas y directrices internacionales, y afrontar los riesgos que surgen en consecuencia.

En este contexto, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) viene trabajando a través de un Grupo de trabajo sobre el comercio electrónico (WGEC, del inglés Working Group on E-Commerce) que convoca a numerosas partes, entre ellas representantes de los gobiernos, el sector privado, organismos internacionales, agentes involucrados en el comercio electrónico y el ámbito académico, a fin de generar soluciones colaborativas para satisfacer las necesidades y expectativas de todos aquellos que forman parte de la cadena de suministro de esta modalidad de comercio.

En este espíritu real de colaboración, el WGEC ha analizado en gran detalle los impulsores principales del comercio electrónico, estudiado los modelos comerciales existentes, determinado las tendencias actuales y futuras, delineado principios clave para propiciar la facilitación y los controles, cotejado las mejores prácticas y generado soluciones ampliables, basadas en investigaciones exhaustivas y asesoramiento profesional. El WGEC también ha redactado un conjunto de normas internacionales, directrices asociadas y recomendaciones que buscan facilitar el comercio electrónico transfronterizo para satisfacer las necesidades de las partes involucradas, los consumidores, las aduanas y otros órganos gubernamentales competentes.

La clave para gestionar eficaz y eficientemente el comercio electrónico transfronterizo es el uso de información precisa y oportuna, en lo posible obtenida sin intermediarios, a fin de evaluar y concretar rápidamente las transacciones legítimas en un entorno automatizado de modo tal que se reduzca al máximo la intervención física. Los volúmenes crecientes y las expectativas de los consumidores, que exigen la rapidez del despacho y de la entrega, implican también que se

necesiten nuevos modelos de recaudación fiscal e intervención fronteriza en las aduanas y otros órganos gubernamentales competentes.

La naturaleza internacional del comercio electrónico transfronterizo exige la utilización de un enfoque holístico y armónico. Es imperativo que los gobiernos y las partes involucradas continúen trabajando en colaboración a fin de generar soluciones pragmáticas, imparciales e innovadoras que contribuyan a la economía internacional y garanticen la seguridad de las personas y de las economías. Uno de los pilares sobre los que se erige este enfoque es la redacción de un marco normativo que articule las normas fundamentales junto con los principios clave identificados y adoptados por la OMA en la Resolución de Luxor sobre comercio electrónico transfronterizo.

Este Marco recoge la experiencia colectiva y el conocimiento de los especialistas de diferentes aduanas, otros órganos gubernamentales, el sector industrial, el ámbito académico y la sociedad civil, y se ciñe al objetivo de la Organización Mundial de Aduanas de propiciar la estandarización y armonización de los procesos regulatorios fronterizos.

Es para mí un gran placer presentar ante la comunidad internacional el Marco normativo de la OMA sobre el comercio electrónico transfronterizo. En el futuro, esta normativa deberá ser complementada por especificaciones técnicas, una estrategia de implementación y un sólido mecanismo de desarrollo de capacidades que faciliten la gestión del comercio electrónico transfronterizo.

Quisiera alentar a todos los miembros de la OMA y a las demás partes interesadas a que implementen lo antes posible las normas contenidas en este Marco de modo coordinado y armónico, y a que continúen enriqueciendo el Marco mediante especificaciones técnicas y demás directrices basadas en las lecciones aprendidas a partir de la implementación y los resultados de las pruebas piloto. Así se generará el impulso necesario para seguir mejorando la administración fronteriza y profundizando la facilitación del comercio.

Kunio Mikuriya
Secretario General
Organización Mundial de Aduanas

Junio de 2018

Índice

I. Introducción	5
1. Características del comercio electrónico transfronterizo	6
2. Panorama actual y panorama emergente	6
II. Objetivos, principios y leyes	7
1. Los ocho principios del Marco normativo sobre el comercio electrónico transfronterizo	8
2. Normas del Marco normativo sobre el comercio electrónico transfronterizo	8
3. Marcos jurídicos y regulatorios.....	8
III. Estrategia de implementación, control, beneficios y desarrollo de capacidad	9
1. Implementación	9
2. Controles	9
3. Desarrollo de la capacidad.....	10
IV. Gestión del comercio electrónico transfronterizo: principios y normas clave	10
I. Datos electrónicos avanzados y gestión de riesgos	10
1. Introducción	10
2. Normas	11
II. Facilitación y simplificación	11
3. Introducción	11
4. Normas	12
III. Recaudación fiscal justa y eficiente	12
5. Introducción	12
6. Normas	13
IV. Seguridad	13
7. Introducción	13
8. Normas	14
V. Asociaciones	14
9. Introducción	14
10. Normas	14
VI. Conciencia pública, difusión y desarrollo de la capacidad	15
11. Introducción.....	15
12. Normas	15
VII. Medición y análisis	15
13. Introducción.....	15
14. Normas	15
VIII. Aprovechamiento de tecnologías de transformación	15
15. Introducción.....	15
16. Normas	16

I. Introducción

El incremento del volumen de transacciones realizadas mediante el comercio electrónico transfronterizo genera enormes oportunidades para la economía internacional: crea nuevos motores de crecimiento, inaugura modalidades nuevas de comercio, impulsa nuevas tendencias de consumo y crea puestos de trabajo. Este crecimiento sin precedentes viene revolucionando el modo en el que las empresas y los consumidores promocionan, venden y compran productos, dado que se cuenta con un mayor abanico de opciones y un amplio repertorio de métodos disponibles de envío, pago y entrega. Además, abre las puertas del comercio internacional a las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMEs), puesto que les brinda un mayor acceso a los mercados extranjeros reduciendo las barreras de entrada y los costos asociados.

No obstante, el comercio electrónico y, en particular, las transacciones de empresa a consumidor (B2C) y de consumidor a consumidor (C2C) plantean nuevos retos tanto para los gobiernos como para las empresas. Dado el ritmo acelerado de evolución de este entorno comercial, todas las partes interesadas —entre ellas, las autoridades aduaneras— deben ofrecer soluciones integrales y acabadas para gestionar el aumento de los volúmenes comerciados, resolver la actual inexistencia de normas y directrices internacionales, y afrontar los riesgos que surgen en consecuencia.

Tal expansión novedosa y vertiginosa del comercio electrónico transfronterizo afecta a todos los países y las jurisdicciones, por lo que, para gestionarla, es fundamental disponer de un enfoque innovador, inclusivo, estratégico y colaborativo. Es esencial que tanto los gobiernos como el sector privado garanticen la concreción de los beneficios potenciales que esta modalidad trae aparejada trabajando en conjunto con miras a facilitar las transacciones legítimas cursadas a través del comercio electrónico transfronterizo, la recaudación fiscal imparcial y eficiente, y la protección de las comunidades involucradas.

La escasez de normas internacionales que rijan la administración eficaz del comercio electrónico transfronterizo afecta la facilitación de las transacciones, la seguridad y el cumplimiento. Por lo tanto, se sigue que tales normas son fundamentales para aprovechar mejor este nuevo canal de comercio y transformarlo en el nuevo motor del crecimiento económico mundial.

Las aduanas y los demás organismos fronterizos desempeñan un papel fundamental en el flujo de envíos del comercio electrónico; por ende, surge la necesidad de que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) avale una estrategia que garantice el tráfico legítimo de estos productos y que la intervención sea mínima.

A tal efecto, se aprueba el presente «Marco normativo sobre el comercio electrónico transfronterizo», guiado por la expectativa de que todos los Miembros de la OMA adopten las normas y prácticas aquí consignadas, que están basadas en la confianza mutua, la comunicación, la colaboración y la comprensión de los beneficios que pueden obtener todas las partes interesadas, sin perder de vista que, al darle lugar a esta nueva modalidad, no se deben soslayar los demás procesos vigentes. En otros términos, se debe facilitar el comercio electrónico transfronterizo sin perjudicar los canales tradicionales de comercio.

Este Marco normativo constituirá una guía general para que los gobiernos (en particular, las administraciones aduaneras), el sector privado y otras partes involucradas puedan cumplir sus metas y objetivos colectivos e individuales.

1. Características del comercio electrónico transfronterizo

Si bien es posible entender el comercio electrónico desde diferentes enfoques y perspectivas, en general las definiciones empleadas por algunos países y organismos internacionales incluyen aspectos tales como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el Internet como medio de comunicación, inicio de transacciones, movimiento transfronterizo de una economía a otra y pago electrónico.

A los efectos de este Marco normativo, caracterizamos el comercio electrónico transfronterizo a partir de los criterios que figuran a continuación:

- utilización del Internet para concretar el pedido, la venta, la comunicación y (si corresponde) el pago;
- transacciones y envíos transfronterizos;
- productos físicos (tangibles); y
- consumidores o compradores (comerciales o no comerciales) como destinatarios.

Este Marco dispone principalmente normas para las transacciones de B2C y C2C. No obstante, alentamos a los Miembros a implementar los mismos principios y las mismas normas en las transacciones de empresa a empresa (B2B).

2. Panorama actual y panorama emergente

La digitalización de la cadena internacional de suministro y el comercio electrónico transfronterizo impulsan el crecimiento económico y contribuyen a la prosperidad económica en el plano internacional. El crecimiento exponencial de los volúmenes de pequeños envíos avivó el surgimiento de numerosos modelos comerciales y empresas que buscan aprovechar el potencial económico que encierra el comercio electrónico. Esta creciente economía virtual revolucionó la industria del comercio minorista, entre cuyas consecuencias se destacan que se vieron alterados los patrones de compra, incrementaron las exigencias de la industria y los consumidores en torno a la inmediatez de las entregas y se identificaron nuevas vulnerabilidades a lo largo de la cadena de suministro del comercio electrónico.

El comercio electrónico transfronterizo es un motor de la innovación y genera enormes oportunidades de desarrollo económico y social fomentando la innovación, introduciendo nuevos modelos comerciales, creando puestos de trabajo y liderando nuevas tendencias de consumo.

El creciente volumen de envíos cursados mediante transacciones de B2C y C2C realizadas a través del comercio electrónico plantean una serie de retos a las aduanas, a otros órganos de gobierno y al sector privado en lo relativo a la rapidez de la liberación y el despacho, lo que no debe atentar contra la gestión de los riesgos a la seguridad que supone, de la eficiencia de la recaudación fiscal y del análisis estadístico. Además, continúan existiendo los retos tradicionales, como el tráfico ilícito, los flujos financieros ilícitos, la violación de los derechos de propiedad intelectual, la falsificación, la piratería y el fraude comercial.

La OMA tiene una posición privilegiada para coordinar las iniciativas internacionales tendientes a facilitar las transacciones legítimas a través del comercio electrónico transfronterizo. Dado su carácter de Miembros, la organización cuenta con la participación de aduanas y otros órganos gubernamentales competentes responsables del 99 % del comercio internacional. Las administraciones aduaneras tienen asignadas facultades que ningún otro órgano gubernamental se puede arrogar; entre ellas, la autoridad de inspeccionar cargamentos y productos que llegan al país, salen del país o atraviesan el país en cuestión. También disponen de la autoridad para acelerar el ingreso de productos, restringir su ingreso o el egreso y permitir la reexportación y el reembolso de aranceles o impuestos. Las administraciones aduaneras requieren información sobre los productos importados y, a menudo, también sobre los exportados. Amparadas por las leyes pertinentes, en el caso del comercio electrónico pueden solicitar a las distintas partes interesadas el envío de la información por anticipado en formato electrónico, preservando la igualdad de condiciones para todas las partes.

En virtud de la autoridad y la capacidad de supervisión privilegiadas de las que disponen, las aduanas pueden y deben desempeñar un papel central en la gestión del comercio electrónico transfronterizo, aprovechando para ello las convenciones, los instrumentos y las herramientas existentes. Resulta esencial adoptar un enfoque holístico y estandarizado a fin de optimizar la cadena de suministro del comercio electrónico sin descuidar la identificación y la gestión de los riesgos asociados.

En la reunión celebrada en Luxor (Egipto), la Comisión de Políticas de la OMA avaló la «Resolución sobre el comercio electrónico transfronterizo» (denominada «Resolución de Luxor»), en la que se detalla una serie de principios clave para el manejo del comercio electrónico transfronterizo en el plano internacional. El Marco, inspirado en dichos principios, apunta a ofrecer normas útiles que permitan implementarlos adecuadamente a través de la cooperación estrecha de todas las partes interesadas.

II. Objetivos, principios y leyes

El Marco normativo apunta a ofrecer normas internacionales de base que asistan a las aduanas y a otros órganos gubernamentales competentes en la creación de marcos estratégicos y operativos que rijan el comercio electrónico y que estén complementados por planes de acción y cronogramas. Resultará igualmente útil para aquellos Miembros que busquen mejorar los marcos vigentes a fin de satisfacer los requisitos impuestos por los modelos comerciales nuevos y emergentes.

El Marco fija normas para gestionar con eficacia las transacciones del comercio electrónico transfronterizo a partir de las perspectivas de facilitación y de control. En términos generales, el Marco cumple las siguientes funciones:

- Fija una normativa internacional que promueve la certeza, la previsibilidad, la transparencia, la seguridad y la eficiencia de la cadena de suministro del comercio electrónico.
- Promueve la aplicación de un enfoque armónico a la evaluación de riesgos, el despacho y la liberación, la recaudación fiscal y la cooperación en la frontera en lo relativo al comercio electrónico transfronterizo.
- Establece un marco estandarizado para el intercambio de datos electrónicos avanzados entre las partes involucradas y las aduanas y otros órganos gubernamentales

competentes, a fin de facilitar los envíos legítimos y generar, al mismo tiempo, un entorno imparcial para todas las partes.

- Apunta a fortalecer la cooperación entre las administraciones aduaneras, los demás órganos gubernamentales competentes y otras partes involucradas en el comercio electrónico transfronterizo.

1. Los ocho principios del Marco normativo sobre el comercio electrónico transfronterizo

La Resolución de Luxor detalla los ocho principios rectores del comercio electrónico transfronterizo:

- gestión de riesgos y datos electrónicos avanzados;
- facilitación y simplificación de procedimientos;
- seguridad;
- recaudación fiscal;
- medición y análisis;
- asociaciones;
- conciencia pública, difusión y desarrollo de capacidad; y
- marcos legislativos.

2. Normas del Marco normativo sobre el comercio electrónico transfronterizo

El presente Marco dispone normas que han de ser aplicadas por las administraciones aduaneras, los órganos gubernamentales competentes y las partes involucradas en el comercio electrónico a fin de que la implementación sea más armónica, sin por ello desatender a los numerosos modelos comerciales existentes y las particularidades de cada país.

El Marco ofrece una normativa internacional que respalda el comercio electrónico transfronterizo y que contribuirá al desarrollo de las economías nacionales e internacional, sin dejar de implementar los controles pertinentes para proteger a las economías, las sociedades y el medioambiente, incluidas las zonas naturales y de producción en entornos terrestres y acuáticos. Además, brinda recomendaciones que los organismos fronterizos pueden aplicar para atender a los envíos de alto riesgo y, al mismo tiempo, despachar y liberar expeditivamente los productos de bajo riesgo, lo que supone un incremento de la eficiencia y la previsibilidad de la cadena de suministro del comercio electrónico tanto para los comerciantes como para los consumidores, y garantiza la utilización óptima de los recursos.

3. Marcos jurídicos y regulatorios

En algunos casos, dado el crecimiento exponencial del comercio electrónico transfronterizo, no fue posible crear e implementar a tiempo leyes que lo regularan correctamente. Es posible que algunas de las disposiciones jurídicas y regulatorias vigentes en los niveles nacional y regional no coincidan con los nuevos modelos comerciales que surgen en esta coyuntura de crecimiento exponencial de esta modalidad de comercio.

La inexistencia de leyes sistemáticas y armónicas pone de relieve las vulnerabilidades significativas de la cadena de suministro del comercio electrónico transfronterizo, por lo que es esencial que las aduanas trabajen en conjunto con otros órganos gubernamentales

competentes y las partes involucradas en el comercio electrónico con el objetivo de cubrir las brechas identificadas a través de diagnósticos precisos.

El marco jurídico debe ceñirse a los principios de buena gobernanza, imparcialidad y transparencia y, a la vez, satisfacer los nuevos requisitos y los emergentes, y equilibrar los intereses diversos de todas las partes involucradas en el comercio electrónico transfronterizo.

Los marcos jurídicos y regulatorios han de abordar, entre otras cuestiones, la de cómo mejorar la facilitación, la seguridad y el control de productos físicos (tangibles) mediante datos avanzados que atraviesen distintos modelos comerciales; la de cómo definir la condición jurídica y las funciones y responsabilidades de las partes involucradas en el comercio electrónico transfronterizo; la de cómo hacer cumplir las leyes de privacidad y antimonopolio y cómo proteger la información personal de los consumidores; la de cómo proteger los intereses de las plataformas, los proveedores, los intermediarios y los consumidores del comercio electrónico; y la de cómo facilitar el comercio electrónico transfronterizo en condiciones de seguridad y de un modo justo y no discriminatorio.

Al fijar o adaptar marcos legislativos para el comercio electrónico transfronterizo, es recomendable que los gobiernos hagan uso de las convenciones, los instrumentos y las herramientas de la OMA, todos los acuerdos relevantes de la OMC —en particular, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFA, del inglés *Trade Facilitation Agreement*) y otras convenciones, normas y herramientas internacionales.

III. Estrategia de implementación, control, beneficios y desarrollo de capacidad

1. Implementación

Es comprensible que no todas las administraciones aduaneras logren implementar el Marco de inmediato. Por lo tanto, para hacerlo será necesario disponer de un enfoque dividido en fases de conformidad con las prioridades, la capacidad, los recursos humanos y económicos y los procedimientos internos de cada administración, y que esté respaldado por el desarrollo de la capacidad.

Es recomendable que, en conjunto con otros órganos gubernamentales competentes y las partes involucradas en el comercio electrónico, las administraciones aduaneras implementen este Marco de modo correcto y flexible.

A fin de brindar un mayor respaldo a las administraciones aduaneras que busquen implementar el Marco, la OMA está en proceso de formular una estrategia de implementación de alto nivel basada en la experiencia de los Miembros y en estudios de caso. Esta estrategia consistirá en una plantilla que detallará los indicadores clave del rendimiento y los lapsos esperables para la implementación de las normas contenidas en el presente Marco.

2. Controles

Es recomendable que la estrategia nacional de implementación incluya disposiciones relativas a la revisión y el seguimiento continuos de los avances realizados, mediante la creación de indicadores clave del rendimiento que midan la eficacia del proceso de implementación. Se

espera que las administraciones aduaneras notifiquen periódicamente a la OMA las medidas adoptadas y los avances logrados en la implementación del Marco.

Los Organismos pertinentes de la OMA serán responsables de administrar y actualizar el Marco normativo y de controlar su implementación.

3. Desarrollo de la capacidad

El desarrollo eficaz de la capacidad es un elemento clave para garantizar la adopción y la implementación generalizadas del Marco normativo. A fin de garantizar la implementación expeditiva y armónica, resulta necesario disponer de estrategias que mejoren el desarrollo de la capacidad de los Miembros.

Las administraciones aduaneras deben cooperar y trabajar en conjunto con la OMA y otros organismos internacionales a fin de construir y mejorar las capacidades relacionadas con la administración eficaz y eficiente de los riesgos y los procedimientos aduaneros relativos al comercio electrónico transfronterizo, mediante el empleo de los instrumentos y las herramientas que ofrece la OMA.

Los Miembros de la OMA que notifiquen la intención de implementar el Marco han de recibir, según las necesidades que manifiesten, asistencia por parte de la OMA y de otros organismos de cooperación al desarrollo.

IV. Gestión del comercio electrónico transfronterizo: principios y normas clave

I. Datos electrónicos avanzados y gestión de riesgos

1. Introducción

Está ampliamente difundido el uso de datos electrónicos avanzados para gestionar riesgos con eficacia, práctica que apuntala la facilitación del comercio, la seguridad, la recaudación fiscal y la medición y el análisis.

La cadena de comercio electrónico está impulsada por datos y es también rica en datos. La confluencia en Internet de una cadena de valor o un espacio informático ricos en datos y de capacidades informáticas más inteligentes y potentes facilitó el acceso a estos datos y su posterior agrupamiento, análisis y empleo en todo el entorno de comercio electrónico.

Es recomendable que las partes involucradas en el comercio electrónico y las autoridades aduaneras intercambien datos electrónicos avanzados de manera oportuna a fin de gestionar los riesgos con eficacia, lo que resulta esencial para el empleo de esta modalidad de comercio de rápido crecimiento.

Sería muy provechoso que se estableciera y mejorara el intercambio de información entre las partes involucradas en el comercio electrónico y las administraciones aduaneras mediante interfaces electrónicas nacionales (p. ej., el entorno de ventanilla única) basadas en estándares de mensajería compartidos y un conjunto de datos armonizado y estandarizado (p. ej., datos

obtenidos antes de la llegada del producto para hacer la evaluación general del riesgo y datos de despacho de aduana y precarga para hacer la evaluación del riesgo a la seguridad).

A través del intercambio de datos electrónicos avanzados que permiten gestionar los riesgos con eficiencia, es posible incrementar la eficiencia de la cadena de suministro cumpliendo al mismo tiempo con los requisitos regulatorios, tales como la recaudación fiscal.

2. Normas

2.1 Norma 1: Marco jurídico para los datos electrónicos avanzados

Se deberá fijar un marco jurídico y regulatorio para solicitar el intercambio de datos electrónicos avanzados entre las partes involucradas en la cadena de suministro del comercio electrónico y las administraciones aduaneras y demás órganos gubernamentales competentes, a fin de mejorar la facilitación y las medidas de control, sin perjuicio de las leyes aplicables, inter alia, las relativas a la competencia (antimonopolio) y seguridad, privacidad, protección y propiedad de los datos.

2.2 Norma 2: Uso de normativas internacionales para datos electrónicos avanzados

Se deberán implementar las normativas correspondientes de la OMA y otras normativas y directrices internacionales de conformidad con la política adoptada en el nivel nacional, de modo eficaz y armónico, a fin de facilitar el intercambio de datos electrónicos avanzados.

2.3 Norma 3: Gestión de riesgos tendiente a la facilitación y el control

Las administraciones aduaneras deberán idear y aplicar técnicas dinámicas de gestión de riesgos específicas del contexto de comercio electrónico a fin de identificar envíos que presenten riesgos.

2.4 Norma 4: Uso de tecnologías de inspección no intrusiva y análisis de datos

Las administraciones aduaneras deberán emplear, entre sus mecanismos de gestión de riesgos, análisis de datos y metodologías de detección conjuntamente con equipos de inspección no intrusiva en todas las modalidades y con todos los operadores de transporte, con miras a facilitar los flujos de comercio electrónico transfronterizo y fortalecer los controles aduaneros.

II. Facilitación y simplificación

3. Introducción

En muchos países, las administraciones aduaneras lograron mejoras significativas para facilitar el comercio legítimo y simplificar los procedimientos asociados. No obstante, dados el incremento vertiginoso de los volúmenes gestionados a través del comercio electrónico, los plazos cortos de intervención y la falta de transmisión de datos precisos y oportunos en algunos

modelos comerciales, resulta necesario formular una nueva estrategia para que las administraciones aduaneras puedan implementar los instrumentos y las herramientas existentes de la OMA, tales como el Convenio de Kioto Revisado, el Marco normativo SAFE y las Directrices para la Liberación Inmediata, y para que puedan identificar soluciones modernas adecuadas que resultan más eficaces y eficientes como respuesta a las expectativas del consumidor respecto de la seguridad y rapidez del pasaje por las fronteras y la entrega de envíos cursados a través del comercio electrónico.

4. Normas

4.1 Norma 5: Procedimientos simplificados de despacho

Las administraciones aduaneras, mediante el trabajo conjunto con los órganos de gobierno competentes, deberán fijar y mantener trámites y procedimientos simplificados de despacho mediante el procesamiento previo a la llegada de los productos y la evaluación de riesgos de los envíos del comercio electrónico transfronterizo, como también procedimientos para la liberación inmediata de envíos de bajo riesgo entrantes o salientes. Los trámites y procedimientos simplificados de despacho deberán incluir, según corresponda, un sistema basado en cuentas para la recaudación de aranceles y/o impuestos y para la gestión de envíos devueltos.

4.2 Norma 6: Expansión del concepto de Operador Económico Autorizado (OEA) al comercio electrónico transfronterizo

Las administraciones aduaneras deberán analizar la posibilidad de aplicar programas de OEA y Arreglos y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo al contexto del comercio electrónico transfronterizo, entre otras cosas para aprovechar el papel de los intermediarios, a fin de facilitar que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMEs) y las personas físicas puedan gozar de todos los beneficios que ofrece esta modalidad de comercio.

III. Recaudación fiscal justa y eficiente

5. Introducción

Para abordar con eficacia los retos actuales y los emergentes en relación con la recaudación fiscal, sobre todo los relativos a envíos pequeños de comercio electrónico transfronterizo de relativamente poco valor, es recomendable que las administraciones aduaneras forjen lazos de cooperación con las autoridades fiscales, que constituyen el órgano gubernamental responsable de fijar los regímenes tributarios. A partir de esta cooperación, sería provechoso contemplar modelos de recaudación alternativos (p. ej., modelo de recaudación al proveedor, al intermediario o al consumidor/comprador) a fin de salir del enfoque actual de recaudación de aranceles o impuestos basada en las transacciones, en el que estos se determinan y recaudan en la frontera, y pasar a un enfoque automatizado basado en las cuentas, que permita la recaudación arancelaria e impositiva con anterioridad al envío o a la llegada de los productos.

Las administraciones aduaneras y las autoridades fiscales deben también contemplar cuestiones relacionadas, tales como las responsabilidades y funciones jurídicas, la jurisdicción

o el territorio de la administración aduanera, la cooperación transfronteriza y la implementación de auditorías y controles posteriores al despacho en el contexto del comercio electrónico.

Al contemplar tales modelos alternativos de recaudación fiscal, es preciso analizar también los beneficios y los retos para los gobiernos y los diferentes modelos comerciales, como también tener en cuenta el costo que deberán afrontar los operadores comerciales para cumplir con las exigencias relacionadas con el desarrollo y la implementación de este régimen de recaudación, conforme su situación nacional y su exposición a importaciones de envíos pequeños y de poco valor.

6. Normas

6.1 Norma 7: Modelos de recaudación fiscal

Las administraciones aduaneras, en colaboración con los organismos o ministerios competentes, deberán contemplar la posibilidad de implementar, en los casos en los que corresponda, diferentes modelos de recaudación fiscal (p. ej., al proveedor, al intermediario, al comprador o al consumidor, etc.) sea para recaudar impuestos o aranceles. A fin de garantizar la recaudación, las administraciones aduaneras deberán ofrecer vías de pago electrónico, brindar la información necesaria en formato electrónico, fijar opciones flexibles de pago y garantizar la imparcialidad y transparencia de los procesos. Los modelos implementados deberán ser eficaces, eficientes, ampliables y flexibles, y deberán regir para diferentes modelos comerciales y contribuir a general igualdad de oportunidades para las diferentes partes involucradas en el comercio electrónico.

6.2 Norma 8: De minimis

Al revisar o ajustar los topes de minimis para los aranceles o impuestos, los gobiernos deberán tomar decisiones plenamente informadas basadas en las circunstancias nacionales específicas.

IV. Seguridad

7. Introducción

Dada la diversidad de perspectivas entre los Miembros en lo que respecta a los riesgos a la seguridad (incluida la seguridad del producto), es preciso que las administraciones aduaneras establezcan y apliquen las características de los riesgos haciendo partícipes a otros órganos gubernamentales competentes, a fin de identificar los envíos de alto riesgo que planteen amenazas a la seguridad en los canales del comercio electrónico transfronterizo. Respecto de las amenazas a la seguridad de la sociedad y el medioambiente en general, es recomendable que, si corresponde, las aduanas compartan información relativa a estos riesgos con otras administraciones aduaneras, a fin de perfeccionar la capacidad de determinar indicadores de riesgos y analizar las amenazas.

La cooperación de las administraciones aduaneras con otros organismos competentes es de particular importancia para identificar e interceptar los productos ilícitos o los que no cumplan con las disposiciones vigentes y que formen parte del flujo de envíos a través de los canales de

comercio electrónico. Esta información les permite a las administraciones aduaneras concentrarse en los envíos de más alto riesgo y facilitar la liberación rápida de los de bajo riesgo. También se espera que compartan investigaciones relevantes con las partes involucradas de confianza para forjar una asociación eficaz entre las iniciativas de identificación de riesgos del sector público y del sector privado.

8. Normas

8.1 Norma 9: Prevención de fraude y tráfico ilícito

Las administraciones aduaneras deberán trabajar en conjunto con otros órganos gubernamentales competentes para fijar procedimientos de análisis e investigación de las actividades ilícitas del comercio electrónico transfronterizo con miras a prevenir y detectar el fraude, desalentar el uso indebido de los canales de comercio electrónico e interrumpir flujos ilícitos.

8.2 Norma 10: Cooperación entre organismos e información compartida

Los gobiernos deberán instituir marcos de cooperación entre diversos organismos nacionales empleando los mecanismos electrónicos correspondientes, como el entorno de ventanilla única, para brindar una respuesta cohesiva y coordinada frente a los riesgos a la seguridad que emanan del comercio electrónico transfronterizo y, así, facilitar el comercio legítimo.

V. Asociaciones

9. Introducción

Dada la rápida evolución del entorno de comercio electrónico transfronterizo, es necesario fortalecer la cooperación y las asociaciones existentes y forjar otras con los nuevos participantes de la cadena de suministro del comercio electrónico a fin de abordar mejor los retos asociados de modo colaborativo.

10. Normas

10.1 Norma 11: Asociaciones público-privadas

Las administraciones aduaneras deberán establecer asociaciones de cooperación con las partes involucradas en el comercio electrónico y fortalecer las ya existentes a fin de propiciar y mejorar la comunicación, la coordinación y la colaboración, con miras a optimizar el cumplimiento y la facilitación.

10.2 Norma 12: Cooperación internacional

Las administraciones aduaneras deberán expandir la cooperación y las asociaciones con otras aduanas al entorno de comercio electrónico transfronterizo a fin de garantizar el cumplimiento y la facilitación.

VI. Conciencia pública, difusión y desarrollo de la capacidad

11. Introducción

En esta era de expansión del comercio impulsada por el comercio electrónico transfronterizo, en la que cualquiera puede convertirse en comerciante, ya sea comprador o vendedor, y pasar con gran facilidad de desempeñar una a otra función, es cada vez más necesario fijar mecanismos que permitan generar mayor conciencia, en particular entre los comerciantes nuevos y emergentes, para que estén al tanto de los requisitos regulatorios y puedan cumplir con estos. Entre las actividades que deben incluirse, deben figurar las de promoción y difusión, las de capacitación y las de desarrollo de la capacidad.

12. Normas

12.1 Norma 13: Comunicación, conciencia pública y difusión

Las administraciones aduaneras deberán concientizar a los consumidores, al público general y a las demás partes involucradas sobre los requisitos regulatorios, las responsabilidades y los riesgos asociados al comercio electrónico transfronterizo mediante programas integrales de concientización, comunicación, educación y difusión.

VII. Medición y análisis

13. Introducción

Las actividades de medición precisa del comercio electrónico transfronterizo son clave para tomar decisiones políticas y comerciales informadas. Además, puede resultar útil para gestionar mejor los riesgos mediante la identificación de tendencias, patrones y dinámicas emergentes.

14. Normas

14.1 Norma 14: Mecanismo de medición

Las administraciones aduaneras deberán trabajar en conjunto con los órganos gubernamentales competentes y con las partes involucradas en el comercio electrónico a fin de capturar, medir, analizar y publicar adecuadamente las estadísticas relacionadas con esta modalidad de conformidad con la normativa estadística internacional y las políticas nacionales, con miras a tomar decisiones informadas.

VIII. Aprovechamiento de tecnologías de transformación

15. Introducción

La naturaleza dinámica e internacional del comercio electrónico implica que los gobiernos han de ser proactivos y pensar a futuro, para lo que deben aprovechar las tecnologías del futuro a fin de hallar soluciones para los retos que surgen a raíz de esta modalidad de comercio. Para ello es necesaria la innovación continua, que supone la cooperación con el sector privado y el ámbito académico.

16. Normas

16.1 Norma 15: Exploración de avances tecnológicos e innovación

Las administraciones aduaneras, en conjunto con los órganos gubernamentales competentes, el sector privado y el ámbito académico, deberán analizar los avances tecnológicos innovadores y determinar si pueden contribuir a hacer más eficaces y eficientes el control y la facilitación del comercio electrónico transfronterizo.

X
X X